



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 1650
De 11 de Julio de 2022

Que aprueba la Guía de recomendaciones de Bioseguridad para empresas, establecimientos, instituciones públicas, privadas y población en general y dicta otras disposiciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución política señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentren y a los extranjeros que están bajo su jurisdicción, asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley.

Que el artículo 109 de la precitada excerta constitucional dispone que es función esencial del estado velar por la salud de la población y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla.

Que, como parte de las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional con el objeto de evitar, controlar y mitiga la propagación de la enfermedad contagiosa denominada COVID-19, ocasionada por el virus SARS-CpV-2 y sus variantes, se ordenó mantener distanciamiento físico y restricciones de aforo en todo el territorio nacional.

Que tomando en consideración los resultados logrados por la estrategia de vacunación contra la COVID-19, nivel nacional e internacional, su alta efectividad y cobertura en la población nacional, que se traducen en una disminución significativa en los indicadores de letalidad y hospitalización, el Gobierno Nacional estima prudente y necesario flexibilizar las medidas dictadas para proteger la salud de los ciudadanos de los efectos de dicha enfermedad.

Que mediante la Resolución No. 405 del 11 de mayo de 2020, publicada en Gaceta Oficial No. 29021-B, se adoptaron los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post COVID-19 en Panamá, lineamientos que han sido modificados en diferentes Decretos Ejecutivos y Resoluciones basados en la evolución de la pandemia en el mundo y en el comportamiento epidemiológico observado en nuestro país, por lo que se hace necesario actualizar las recomendaciones del Ministerio de Salud con relación a las medidas de bioseguridad establecidas, por lo tanto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar la Guía de recomendaciones de Bioseguridad para empresas, establecimientos e instituciones públicas y privadas que se reproduce en el Anexo 1 y que forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo Segundo. La presente Resolución deroga cualquier otra que le sea contraria.

Artículo Tercero. La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Decreto 75 de 27 de febrero de 1969 y Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Julio de 2022.





MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**GUIA DE RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD
PARA EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS,
INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y
POBLACIÓN EN GENERAL**

Julio 2022



GUÍA DE RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS EMPRESAS,
ESTABLECIMIENTOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y POBLACIÓN EN GENERAL

INTRODUCCIÓN

La paralización de las actividades laborales y la suspensión temporal de otras actividades sociales, recreativas y comerciales, fueron consecuencias directas de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020. El Estado panameño, se vio obligado a adoptar medidas de confinamiento y restricción de la movilidad para afrontar la crisis originada por el coronavirus y reducir al máximo el riesgo de su propagación en los lugares de trabajo, instalaciones de salud y en todos los entornos sociales y comerciales que se caracterizan por una alta movilidad, aglomeración y contacto cercano entre personas.

Mediante la Resolución No. 405 del 11 de mayo de 2020, publicada en Gaceta Oficial No. 29021-B, se adoptaron los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post COVID-19 en Panamá, lineamientos que han sido modificados en diferentes Decretos Ejecutivos y Resoluciones basados en la evolución de la pandemia en el mundo y en el comportamiento epidemiológico observado en nuestro país.

En este contexto, este Documento busca detallar las medidas de bioseguridad **RECOMENDADAS** y la importancia de continuar implementando algunas sobre todo en áreas de riesgos y por las personas vulnerables. El Ministerio de Salud seguirá recomendando el **NO BAJAR LA GUARDIA** e implementar el **AUTOCUIDADO** aplicando las medidas de bioseguridad cuando sean necesarias para la prevención de la COVID-19.

Es importante resaltar que, aún continuamos en la lucha contra este virus en todo el mundo y diariamente surgen nuevos casos y fallecimientos a causa de esta enfermedad. Luego de estos años de pandemia, hemos logrado conocer mejor los mecanismos de transmisión de la enfermedad, su comportamiento, las medidas de bioseguridad que debe seguir cada ciudadano para protegerse y proteger a su familia. Debe existir una mayor conciencia de que se trata de una enfermedad que, aunque puede cursar con cuadros leves, también puede complicarse y causar la muerte.

Reiteramos la importancia de continuar contando con información actualizada y confiable sobre la situación epidemiológica de la COVID-19 en Panamá, y para ello recomendamos recurrir únicamente a las fuentes oficiales para conocer todo lo relacionado con el tema. En la página web del Ministerio de Salud podrá encontrar una colección de documentos que le orientarán sobre los aspectos más relevantes de la enfermedad y los medios más eficaces para su prevención y control. El enlace es: <http://minsa.gob.pa/coronavirus-covid19>.



GUÍA DE RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS EMPRESAS,
ESTABLECIMIENTOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y POBLACIÓN EN GENERAL

RECOMENDACIONES GENERALES A LA POBLACIÓN ANTE LA COVID-19:
– AUTOCUIDADO Y NO BAJAR LA GUARDIA –

A partir del 11 de julio mediante Decreto 101 del 01 de Julio de 2022 se levanta la medida del uso obligatorio de las mascarillas en espacios abiertos y cerrados, medida establecida en junio de 2020 como medida de bioseguridad básica que en conjunto con otras medidas reducen el riesgo de contagio por la COVID-19.

Tomando en consideración que en nuestro país la cobertura de vacunación de la población, los indicadores epidemiológicos, la adquisición de medicamentos de eficacia comprobada mediante evidencia científica para el tratamiento de la enfermedad, para evitar complicaciones de la misma en pacientes de riesgo y, luego de la revisión bibliográfica, discusión técnica y de una amplia consulta con los expertos en este tema, se ha tomado la decisión de levantar la obligatoriedad de esta medida, haciendo un llamado al **AUTOCUIDADO** de la población y a **NO BAJAR LA GUARDIA**.

Cada persona debe evaluar el entorno en que se encuentre e implementar las medidas de bioseguridad pertinentes (uso de mascarilla, higiene de manos y distanciamiento entre otros), para minimizar la probabilidad de enfermarse, principalmente en áreas de riesgo: espacios cerrados con poca ventilación y con aglomeración de personas. Importante también evitar conversaciones de cerca a menos de un (1) metro, mejorar la ventilación en espacios cerrados y evitar aglomeraciones.

Estas medidas deben priorizarse en la población vulnerable o con mayor riesgo a enfermarse gravemente o morir, como son: los adultos mayores de 60 años, personas con enfermedades crónicas, pacientes inmunosuprimidos, personas no vacunadas o con esquema incompleto de vacunación, los cuales deben tomar la decisión de implementar las medidas de bioseguridad pertinentes en áreas de riesgo.

A pesar de que a partir de este momento no será obligatorio el uso de la mascarilla, el Ministerio de Salud **recomienda su uso** en grupos vulnerables, personas cuyos trabajos tengan que ver con atención directa al público, personas con síntomas respiratorios, contacto estrecho de caso positivo COVID-19 que no requieran cuarentena según norma y para áreas de mayor riesgo como los siguientes:

1. Centros Educativos oficiales y particulares, Institutos Técnicos Superiores y Universidades oficiales y particulares, que no tengan buena ventilación
2. Centros de cuidados de personas vulnerables (asilos de ancianos, hogares o albergues de pacientes con enfermedades crónicas, entre otros).
3. Centros de Atención Integral a la Primera Infancia, para menores de 5 años.
4. Centros penitenciarios de adultos; y de cumplimiento y custodia de adolescentes en conflicto con la ley.
5. Actividades en espacios con aglomeración de personas.

De presentar síntomas buscar atención médica inmediata y realizarse una prueba de COVID-19 en los centros de hisopados establecidos a nivel nacional y en las instalaciones de salud.

Acudir a los Centros de Vacunación para aplicarse la vacuna contra la COVID-19, ya que estas refuerzan el sistema inmunológico, son seguras y han demostrado nos protegen de presentar casos graves.



GUÍA DE RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS EMPRESAS,
ESTABLECIMIENTOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y POBLACIÓN EN GENERAL

MEDIDAS BIOSEGURIDAD PARA EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Basado en la normativa legal vigente que modifica algunas medidas de prevención y control para la COVID-19, a las empresas e instituciones públicas y privadas se les recomienda implementar las siguientes medidas:

1. Organización del Comité especial de salud e higiene para la prevención y atención de la COVID-19 en cada institución pública o privada, empresas y sector económico.
2. Medidas de bioseguridad generales para trabajadores, empleadores, clientes, proveedores y visitantes tales como:
 - a. Higiene de manos con agua y jabón y uso de gel alcoholado.
 - b. Uso de mascarillas, etiqueta respiratoria y otras recomendaciones.
 - c. Distanciamiento físico.
 - d. Uso del Equipo de Protección Personal (EPP).
 - e. Limpieza y desinfección de superficies.
 - f. Manejo adecuado de desechos
 - g. Mejoras en la ventilación en espacios cerrados
3. Establecimiento de medidas especiales para población vulnerable.
4. Abordaje inicial de casos sospechosos o confirmados por COVID-19 y sus contactos estrechos.

A continuación, se describen las recomendaciones para cada una de estas medidas de bioseguridad, según la normativa vigente:

1. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19 EN CADA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

Las empresas crearán un **“Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19”**, conformada por un mínimo de 2 a 6 trabajadores, dependiendo del tamaño de la empresa o institución.

Este comité es especial, exclusivamente conformado para atender la prevención y atención del virus del COVID-19 dentro de las empresas. El término de funcionamiento del comité será por el tiempo que dure la pandemia por la COVID-19, indicado por la Organización Mundial de la Salud y debidamente confirmado por el Ministerio de Salud.

Las empresas que cuenten con el Comité de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, podrán asumir el rol de vigilancia



**GUÍA DE RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS EMPRESAS,
ESTABLECIMIENTOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y POBLACIÓN EN GENERAL**

del riesgo biológico que nos atañe en momentos de COVID-19, como parte de sus actividades. Los comités de salud e higiene deberán:

1. Desarrollar o actualizar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la COVID-19 y realizar su divulgación a todos los involucrados.
2. Implementar las estrategias que consideren necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas.
3. Supervisar de manera constante el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, y realizar los correctivos/llamados de atención que sean necesarios de forma oportuna.
4. Mantenerse actualizados sobre la información oficial de la pandemia que emita el Ministerio de Salud e informar a todos los colaboradores.
5. Capacitar a todos los colaboradores sobre medidas de higiene y nuevos lineamientos que establezca el Ministerio de Salud.
6. Desarrollar y divulgar material educativo alusivo a las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud.
7. Realizar un abordaje inicial de los casos sospechosos y casos confirmados de COVID-19 y sus contactos estrechos según la normativa vigente.
8. Reportar a las autoridades sanitarias cualquier situación que considere importante para salvaguardar la salud y seguridad de los colaboradores.

2. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD GENERALES

A. HIGIENE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN O USO DE GEL ALCOHOLADO

Todas las personas deben realizar higiene de manos frecuentemente con agua y jabón líquido o usar gel alcoholado en una concentración de 60-95%. Por ejemplo, antes y después de tocarse la cara, nariz, ojos o boca, también después de toser o estornudar, antes o después de colocarse y retirarse mascarillas, al tocar superficies de uso común o de alto contacto, o cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño a realizar sus necesidades fisiológicas.

Importante:

1. Se recomienda como primera alternativa realizar secado de manos con papel toalla desechable, cerrar el grifo y abrir la puerta con la ayuda de una hoja de papel toalla para evitar contaminarnos nuevamente las manos.
2. Cuando las manos están visiblemente sucias se recomienda realizar la higiene de manos con agua y jabón.

Es responsabilidad de la empresa o institución pública o privada mantener la provisión continua de los insumos básicos de higiene de manos: agua, jabón líquido, papel toalla en los servicios sanitarios de colaboradores y clientes y gel alcoholado de 60 a 95% en áreas de entrada, áreas comunes, oficinas, comedores, entre otras áreas de mayor circulación.



GUÍA DE RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS EMPRESAS,
ESTABLECIMIENTOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y POBLACIÓN EN GENERAL

B. USO DE MASCARILLAS Y ETIQUETA RESPIRATORIA

Uso de mascarillas

1. El uso la mascarilla en espacios abiertos o al aire libre y espacios cerrados no es de carácter obligatorio, exceptuando:
 - a. las instalaciones de salud públicas y privadas,
 - b. personas dedicadas a la manipulación y expendio de alimentos, y
 - c. medios de transporte público de pasajeros colectivos y selectivos.
2. Se recomienda que cada persona realice siempre una evaluación de riesgo según el entorno en que se encuentren e implemente el uso de mascarilla cuando sea necesario, principalmente en espacios cerrados pocos ventilados y con aglomeración de personas.
3. El Ministerio de Salud recomienda que continúe siendo utilizada por grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años, personas con enfermedades crónicas, pacientes inmunosuprimidos, personas no vacunadas o con esquema incompleto de vacunación), personas cuyos trabajos tengan que ver con atención directa al público, personas con síntomas respiratorios y para entornos o espacios de mayor riesgo de contagio como son espacios cerrados con poca ventilación y áreas con aglomeración de personas.
4. Uso correcto de la mascarilla:

La mascarilla debe ser colocada de manera correcta cubriendo boca y nariz,

- a. y ajustada al rostro para que no hayan espacios por donde pueda entrar aire contaminado.
- b. Evitar tocarla mientras se lleve puesta. En caso de manipularla por alguna situación realizar higiene de manos con agua y jabón o con gel alcoholado.
- c. Cuando la mascarilla este visiblemente sucia o húmeda se recomienda sustituirla por una mascarilla nueva.
- d. No reutilizar mascarillas de un solo uso, y desecharlas inmediatamente en recipientes destinados para este fin.

Etiqueta respiratoria o higiene de la tos

- Al Toser o estornudar hágalo en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberá descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente.
- No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente.
- Procurar una provisión continua de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso del personal, ya que estos son los lugares en donde las personas se retiran la mascarilla.



**GUÍA DE RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS EMPRESAS,
ESTABLECIMIENTOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y POBLACIÓN EN GENERAL**

C. DISTANCIAMIENTO FÍSICO

Se recomienda mantener al menos un metro de distancia entre personas, con especial atención en espacios cerrados, pocos ventilados y donde haya aglomeración de personas como por ejemplo, oficinas públicas y privadas, actividades masivas en espacios cerrados, entre otros.

De no ser posible mantener el distanciamiento físico recomendado, se puede optar por otras medidas de bioseguridad como lo es el uso de la mascarilla, para disminuir el riesgo de contagio.

D. USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

El uso del equipo de protección personal para prevención de la COVID-19 va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto. Ejemplo:

- Utilizar protección facial u ocular además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico no pueda cumplirse, previa evaluación de riesgo.
- Los guantes sólo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requieran, tal como el personal de aseo, manipulación de alimentos, entre otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye la higiene de manos.

Responsabilidad de los colaboradores

- Deberán utilizar los equipos de forma racional y segura.
- Deberán utilizar el equipo de protección de acuerdo al nivel de riesgo identificado.
- Se recomienda no compartir ningún equipo de protección personal (EPP), tales como guantes, mascarillas, botas, overoles de trabajo, entre otros.
- Realizar manejo adecuado de los desechos.

Responsabilidad de los Empresarios

- Mantener provisión continua de todos los equipos de protección personal según tipo de actividad y necesidades.
- Capacitar a los trabajadores sobre el uso correcto de los equipos de protección personal.
- Vigilar que los trabajadores utilicen los equipos de protección personal de forma racional y segura.



GUÍA DE RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS EMPRESAS,
ESTABLECIMIENTOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y POBLACIÓN EN GENERAL

E. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Una de las medidas básicas para prevenir enfermedades es realizar frecuentemente la limpieza y desinfección de las superficies de nuestros entornos.

- Realizar la limpieza y desinfección diaria de todas las áreas comunes, puestos de trabajo, salas de espera y áreas de atención, incluyendo pisos, servicios sanitarios, comedores, entre otras áreas.
- Realizarla con mayor énfasis en las superficies de alto contacto como manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, elevadores, escaleras eléctricas, grifos de lavamanos, palanca de inodoros, agarraderos, botones de acceso de las puertas, comedores de comida rápida, entre otros.
- Se recomienda realizar una limpieza y desinfección profunda de las áreas comunes cada dos semanas.
- Realizar limpieza frecuente de filtros y mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado, en las áreas donde existan.
- El proceso involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague/secado y desinfección
 - **Limpieza:** La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio.
 - **Enjuague y secado:** con agua y espere que seque.
 - **Desinfección:** Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y dejar secar.
- **Desinfectantes recomendados:** compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno u otro desinfectante de uso doméstico contenido en la Lista N: desinfectantes para usar contra SARs-CoV2 de la Environmental Protection Agency (EPA) <https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2-covid-19>
- Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general". Acceso en la página web: <http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-quias-covid-19-0>

F. MANEJO DE DESECHOS

Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.

- Ubicar en lugares de mayor circulación recipientes con tapa, de preferencia accionados a pedal, provistos con una bolsa para estos desechos.



**GUÍA DE RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS EMPRESAS,
ESTABLECIMIENTOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y POBLACIÓN EN GENERAL**

- Manejo seguro de la disposición final: recoger la bolsa usando guantes, amarrar la bolsa y colocarla en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos para ser retirada por el servicio de aseo.

3. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS ESPECIALES PARA POBLACIÓN VULNERABLE

Evaluar de manera individual los casos especiales de población vulnerable (adultos mayores de 60 años, personas con enfermedades crónicas, pacientes inmunosuprimidos, personas no vacunadas o con esquema incompleto de vacunación, entre otros), se podrá considerar horarios especiales, reubicación en áreas de menor riesgo o establecer otra modalidad de trabajo.

4. MONITOREO DE SÍNTOMAS. ABORDAJE INICIAL DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS POR COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

- a. La toma de temperatura **no es de carácter obligatorio**. Puede ser implementado por aquellos establecimientos, empresas o instituciones que así lo consideren.
- b. Toda empresa e institución pública o privada debe conocer e implementar el protocolo de abordaje de casos sospechosos o confirmados por COVID-19 y poder definir inicialmente los posibles contactos estrechos al caso positivo. Se recomienda que los contactos estrechos de un caso positivo COVID-19 que no requieran realizar cuarentena según norma utilicen mascarilla por al menos 5 días.
- c. Cuando una persona presente alguno de los síntomas de la COVID-19 como tos, fiebre (igual o mayor a 38 °C), dificultad para respirar, entre otros, no debe continuar su actividad y debe ser referido a la Instalación de Salud más cercana para su atención inmediata. El Comité Especial de Salud e Higiene le dará seguimiento a estos trabajadores.
- d. EL abordaje de los casos o acciones a seguir para disminuir el riesgo de propagación de COVID-19 en caso de cuarentena y aislamiento se realizará según lo establecido en la normativa vigente.
- e. Los contactos estrechos de un caso positivo COVID-19 que requieran hacer cuarentena y los casos positivos de COVID-19 deben cumplir con lo establecido en la Guía de cuarentena preventiva (Contacto estrecho de caso positivo de COVID-19) o aislamiento domiciliario (personas positivas de COVID-19), publicada mediante Resolución No. 2212 del 7 de febrero de 2022.



**GUÍA DE RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS EMPRESAS,
ESTABLECIMIENTOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y POBLACIÓN EN GENERAL**

5. MEJORAS EN LA VENTILACIÓN EN ESPACIOS CERRADOS:

Mantener las áreas con buena ventilación. De preferencia utilizar ventilación natural.

- a. Ventilación natural: abrir puertas y ventanas si las condiciones climáticas lo permiten y si no representan riesgos de salud o seguridad.
- b. Ventilación mecánica: mejorar el flujo y renovación del aire.
 - i. Aumento de recambios o renovación de aire por hora en los sistemas de aire acondicionados.
 - ii. Realizar la limpieza filtros y mantenimiento preventivos según las indicaciones del fabricante para garantizar la calidad de aire.
 - iii. No dirigir el flujo de aire directo a las personas.
 - iv. Garantizar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente y propicien una calidad de aire aceptable en el interior de acuerdo con el nivel de ocupación de cada espacio.
 - v. Siempre que sea posible, aumentar el flujo de aire en los espacios ocupados.
- c. Garantizar el buen funcionamiento de los extractores de aire en los baños, cocinas y áreas de preparación de comidas.

NOTA IMPORTANTE:

Se recomienda realizar un análisis de riesgo según el entorno y la actividad en que se encuentre, para tomar la decisión voluntaria/individual de la implementación de medidas de bioseguridad.

Recordemos que, aunque se ha eliminado la obligatoriedad de algunas medidas éstas continúan siendo medidas de salud pública eficaces para prevenir la transmisión del coronavirus y de cualquier otra enfermedad con similar mecanismo de transmisión.

